ORDENANZA Nº 3.763.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 118 de la ordenanza Nº 229/77 (Codigo Tributario Municipal), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 118.- Están exentos del pago de la contribución establecida en el artículo 97 las personas o entidades mencionadas en los artículos 116 y 117 de este Código en tanto reúnan las condiciones establecidas en los mismos y se otorgarán a solicitud del Contribuyente. Los importes efectivamente ingresados antes del dictado de la resolución acordando la exención, no darán lugar a repetición.

Las facultades del Organismo Fiscal para exigir el pago de la contribución, renacerán cuando se modifiquen las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento, siempre que no haya operado el término de la prescripción, en cuyo caso el contribuyente deberá ingresar la totalidad de la deuda sin los intereses previstos en el artículo 49."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de agosto de 2006.